

INNOVA SCHOOLS COLOMBIA



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO INNOVA SCHOOLS

MOSQUERA

Mosquera, Cundinamarca

2022



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia es una herramienta que consigna los acuerdos de la comunidad educativa que facilitan y garantizan la armonía en el contexto institucional, en ese sentido, define las expectativas sobre la manera cómo debe actuar la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos siguiendo un conducto regular, con el que se resuelven problemas o conflictos, determinando los avances de los estudiantes en su proceso educativo, se aplican las acciones reparadoras formativas que se consideren pertinentes frente a los incumplimientos en los deberes, y se otorgan los estímulos y reconocimientos para quienes sobresalgan en el alcance de los logros o de sus deberes.

La I.E. Innova Schools fundamenta su normatividad relacionada con la Convivencia Escolar en la Ley 1620 de 2013, dando prioridad a la creación de estrategias que generen ambientes pacíficos y armónicos para todos los integrantes de la comunidad educativa en el contexto escolar que garanticen el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

El presente manual de convivencia es parte del contrato de cooperación de servicios educativos acordado entre el padre de familia o acudiente responsable del estudiante y la institución.

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Innova Schools en el ámbito de la convivencia escolar basa su acción relacional a partir de la concepción que como comunidad escolar se plantea para el Sistema Educativo Colombiano, siendo “conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional”.

En este sentido, en su compromiso por consolidar procesos pedagógicos que aporten a la formación para el ejercicio de la ciudadanía y su articulación con una educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, hace necesario, que en el establecimiento educativo, los estudiantes tengan espacios reales para participar en la toma de decisiones; el equipo de maestros pueda generar desde su quehacer ambientes de aprendizaje democráticos; las familias se involucren en las acciones de la escuela, y los directivos lideren los procesos educativos relacionados con la convivencia. Es por esto





que atendiendo a lo establecido en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 que la reglamenta, describe los procesos básicos que toda institución educativa debe tener para promover la convivencia entre los estudiantes y define las medidas que minimizan la vulneración física, psicológica y social de los estudiantes.

Si se entiende la convivencia escolar como la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la institución educativa, que posibilita una incidencia significativa en el desarrollo académico, ético, socio-afectivo y moral de los estudiantes; esta concepción no debe limitarse a la relación entre las personas, sino, que necesariamente debe incluir las diversas formas de interacción entre los actores institucionales que conforman la comunidad educativa, mediante una construcción colectiva que es responsabilidad de todos, sin excepción.

La calidad de la convivencia escolar, así entendida, es un antecedente decisivo que predeterminará la configuración de la convivencia ciudadana, dado que los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, encuentran en ella un espacio privilegiado de aprendizaje y un modelo de convivencia personal, organizacional y social que dará sentido a los estilos de relación que a futuro desarrollarán como ciudadanos. Lo anterior, nos permite inferir que las prácticas de convivencia escolar y las directrices que sobre la misma se colectivicen en la institución educativa, incidirán positiva o negativamente en la construcción de una democracia sana entre los colombianos.

Partir del concepto universalmente aceptado de que “La educación es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad”, conduce al sistema educativo a preparar a los estudiantes para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad, mediante la formación de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados dentro de una identidad nacional.

Desarrollar la convivencia social en las instituciones educativas, implica asegurar relaciones respetuosas entre los diversos miembros de la comunidad educativa, superado las prácticas discriminatorias; enseñando a los niños y a las niñas a desenvolverse en el marco de una institucionalidad normalizada por reglas de colaboración, participación y resolución de los conflictos de manera humana, consensuada, justa y formativa. Una convivencia escolar así entendida, es la anticipación de la vida armónica que queremos para el país.

De allí surge la responsabilidad por el otro, presente en los valores de solidaridad y colaboración. A la mirada de los derechos hay que agregar también la mirada de la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes. A la mirada de los derechos





individuales hay que agregar también la construcción de comunidad y el respeto por los derechos colectivos.

La calidad de la convivencia en la institución educativa es una temática que posibilita diversas formas de acercamiento:

1. Está la mirada del currículo explícito: que señala los objetivos de desarrollo personal y social determinados en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, influyentes en la calidad de una convivencia significativa (factores constituyentes del trabajo pedagógico; del trabajo relacional con las familias; de la influencia de los medios de comunicación y del entorno geográfico y sociocultural de los estudiantes, que configuran y definen el clima convivencial).
2. Está la del currículo oculto: que retrotrae los ceremoniales que se desarrollan de manera permanente entre todos los actores educativos, sin estar escritos en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL pero que influyen en la calidad y modalidad de relación que existe entre las personas que forman parte de la comunidad educativa.
3. Los valores y principios que el Proyecto Educativo Institucional define en su Horizonte, como reguladores de la convivencia.
4. Los estilos de gestión que intervienen en la determinación de las normas de convivencia escolar.

Los principios orientadores en el proceso de elaboración y/o readecuación de todo proyecto educativo que se proponga el desarrollo de aprendizajes actitudinales, valorativos y procedimentales en los estudiantes para que puedan avanzar hacia el ejercicio pleno de su ciudadanía son los siguientes:

- La educación como pleno desarrollo de la persona: un derecho fundamental.
- Todos los actores de la comunidad educativa: sujetos de derecho; en especial los estudiantes.
- La convivencia democrática y la construcción de ciudadanía en la institución educativa: un principio obligatorio de participación.
- La Convivencia en la institución educativa: un ámbito de consistencia ética y moral.
- El respeto y la protección a la privacidad y a la honra del participante y de su familia: ejes conductores del manual de convivencia.
- Igualdad de oportunidades sin discriminación de edad o género: principio de igualdad y equidad.





- Las Normas de Convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética.

Los Principios rectores inherentes a las normas de convivencia escolar son los siguientes:

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma de la institución educativa debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe ser acorde a la ley colombiana y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado colombiano. La Constitución Política y todas las normas que la reglamentan permean las instituciones educativas y en ellas el aula de clase en lo presencial y lo virtual.
- **De igualdad y no discriminación,** establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13. En el ámbito educativo, dicho principio significa que todos y todas son iguales, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, sexo, el idioma, la religión, la opinión política”
- **De legalidad:** Este principio comprende dos aspectos: por una parte, se espera que las normas describan los comportamientos que se van a sancionar ; y por otra que las acciones reparadoras que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.
- **De información (Publicidad):** Las normas de convivencia deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática (C.P. art. 209) y es una condición que obliga, a los que están en el nivel superior de la jerarquía educativa, a difundirlas y a los que están en el nivel inferior de la jerarquía, a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información de la comunidad educativa.
- **De formación:** En el ámbito educativo, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión (Filosofía) institucional.” Es aquí donde la ética tiene que ser trabajada en esa íntima relación con la pedagogía.
- **Del debido proceso:** Establecido en nuestra Constitución Política, Artículo 29, para todas las actuaciones judiciales y administrativa (Tipificación de la falta, derecho a la defensa, proporcionalidad de la sanción, actuación del competente.)

Estas orientaciones dan origen al Manual de Convivencia para todos los actores





educativos. El objeto fundamental del manual es armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vida, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano. Las relaciones pedagógicas son relaciones entre sujetos, particularmente entre educadores y estudiantes y se producen al interior del establecimiento educativo principalmente en el aula de clase, durante los procesos de enseñanza- aprendizaje. Cuando el facilitador privilegia el conocimiento y no asume el diálogo como forma de comunicación a personas con preocupaciones e intereses, la función educativa se deteriora. Todo el currículo debe apoyar la formación para la convivencia. El manual debe establecerse atendiendo el enfoque pedagógico de la institución educativa que a su vez atiende los fundamentos filosóficos del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Con la promulgación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 del mismo año, se avanzó en la estructuración de funciones que debían desarrollar los manuales de convivencia. Con esta nueva legislación, además de lo contemplado en el artículo 87 de la Ley 115, los manuales de convivencia deberán presentar estrategias pedagógicas para promover la convivencia escolar y dirimir los conflictos de forma pacífica. Además, deberá incluir:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos en la institución educativa.
- Los acuerdos y pautas que deben tener todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos,
- Los protocolos de atención de las distintas situaciones que afectan la convivencia escolar (Tipo I, II, III).
- Las estrategias pedagógicas que permiten socializar los contenidos del manual de convivencia.

La Guía No 49 del Ministerio de Educación, que es sustento de la construcción participativa de los acuerdos de convivencia escolar, dice: “El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas Ibarra Mlniski 2013)”.

Los pasos que se adoptan para la elaboración del Manual de Convivencia son:





- **Preparación:** A partir del perfil del estudiante, la comunidad educativa, se pregunta: ¿Qué tipo de ciudadano se quiere formar?, ¿Cómo las normas de convivencia en el manual aportan a ese perfil?, ¿Cuáles son las razones en las que estamos de acuerdo, para la construcción del Manual de Convivencia?, considerando como referente el ambiente y el clima escolar.
- **Elaboración:** Con la reflexión anterior, se acude a los insumos legales, conceptuales y contextuales, que permiten el diseño del Manual de Convivencia según lo estipulado en el Decreto 1965 y la Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.
- **Validación:** En este paso se pretende dar a conocer un primer borrador de Manual de Convivencia, para revisar si responde a las necesidades y expectativas de los actores educativos y darlo a conocer a las autoridades educativas donde se inserta el establecimiento educativo.
- **Adopción, socialización y apropiación:** Una vez revisado y aprobado por las autoridades educativas de la Secretaría de Educación y en funcionamiento el Gobierno Escolar, se procede a la formalización del mismo, mediante acuerdo del Consejo Directivo y Resolución emitida por Rectoría. Posteriormente se hará la publicación y vigencia de la norma para garantizar la traducción de la legalidad en legitimidad.

1. PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

En la etapa de educación inicial, el cumplimiento de las normas y condiciones que garanticen los derechos en la cotidianidad escolar, familiar y social son responsabilidad de los adultos que participan en el servicio educativo y los padres de familia.

El Pacto de Convivencia se establece con el fin de regular las acciones que reglamentan la prestación del servicio y la convivencia en el marco del proyecto educativo institucional, determinando las responsabilidades que tienen los padres de familia para garantizar prácticas de cuidado calificado, salud, higiene, protección y avances en las diferentes actividades desarrolladas en cada una de las dimensiones establecidas para esta etapa.

Este Pacto de Convivencia, se actualizará con la participación de Padres de Familia, Maestros y directivos docentes, acorde a las necesidades de la comunidad y al marco





legal pertinente, siguiendo el proceso de actualización establecido en el presente Manual de Convivencia.

El servicio educativo para los estudiantes de los grados prejardín, jardín y transición, adicional a lo establecido en la normatividad vigente en la ley 115 y el decreto único 1075 tiene como referentes legales: el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006², la Ley 1620 de 2013³, Ley 1804 2016 - por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, los Referentes Técnicos para la Educación Inicial del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 057 de 2009⁴ y demás normas concordantes en el marco de la atención integral a la primera infancia, así como el Decreto 1421 de 2017 - por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad que direcciona la educación inclusiva en el país.

En las orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de los Referentes del MEN, en la guía 52 estipula en el estándar 5: “Documenta e implementa un pacto de convivencia bajo principios de inclusión, equidad y respeto, con la participación de las niñas y niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes, las madres lactantes y el talento humano de la modalidad. Las modalidades que prestan el servicio de educación inicial, como agentes socializadores en los cuales las niñas, los niños, sus familias y el talento humano habitan y construyen su identidad individual y social, requieren de la construcción de un pacto de convivencia —no un reglamento— que reconozca las diferencias en la generación de las interacciones, que facilite la convivencia en grupo y el reconocimiento de los derechos⁵ de todos los involucrados en la modalidad.

Los fines del Pacto de Convivencia según los Lineamientos y estándares técnicos de calidad para los servicios de educación inicial son:

- Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes sobre la base del respeto a la vida y a sus derechos.
- Construir acuerdos para garantizar la organización del servicio, las interacciones y la implementación de las prácticas pedagógicas.

² Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

³ Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁴ Por el cual (...) se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que prestan el servicio de Educación Inicial (...)

⁵ MEN. GUÍA NO. 52 Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral. Página 21. Bogotá.2014.





- Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa de los estudiantes para lograr su desarrollo integral, familiar y social.
- Desarrollar el respeto mutuo entre los diferentes actores de la Comunidad Educativa como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.
- Generar actitudes orientadas al uso adecuado de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- Contribuir con la formación de hábitos alimentarios tendientes a mejorar la salud física y mental de los niños.
- Desarrollar una relación armónica entre los estudiantes y los bienes materiales del Colegio en la búsqueda del respeto, cuidado”⁶ y sostenibilidad.

1.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1.1. Misión

Somos una institución educativa privada de calidad, que forma estudiantes con su propia identidad, pleno de derechos y potencialidades, y miembro valioso de su comunidad; capaz de sorprenderse, constructor de conocimientos, sensible, propositivo e investigativo, que le permita alcanzar su realización ética, intelectual, artística, cultural, física y espiritual, así como el desarrollo de habilidades comunicativas bilingües y de competencias que le permitan ser un ciudadano responsable capaz de generar bienestar para sí mismos y para las personas que los rodean.

1.1.1 Visión

Innova Schools Mosquera en el año 2025 será una institución educativa que atenderá a más de 1000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes al municipio de Mosquera y sus alrededores, con procesos de alta calidad y pertinencia, siendo reconocidos por su experiencia educativa transformadora y, aportando a la sociedad seres humanos íntegros, virtuosos, reflexivos, competentes y emprendedores, preparados para asumir los retos del mundo cambiante y transformar sus realidades de forma creativa.

⁶ Secretaría Distrital de Integración Social. Lineamientos y estándares técnicos de calidad para los servicios de educación inicial en Bogotá. Página 142. Bogotá.2010





1.1.2. Principios y Fundamentos

SER PERSONAL	
PRINCIPIO	FUNDAMENTOS
Ser humano inacabado, pluridimensional, competente y con vocación de trascendencia.	• Promover el perfeccionamiento de las dimensiones humanas, esencia de la integralidad del ser. • Valorar y asumir la diversidad respetando los ritmos de aprendizaje, las individualidades, los talentos y las diferencias con igualdad de oportunidades. • Propiciar ambientes de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de hábitos intelectuales, sociales y morales.

SER RELACIONAL	
Ser humano relacional capaz de coexistir consigo mismo, con el otro y con el entorno.	• Propiciar la formación de una ciudadanía relacional que lleva a comprender el pensamiento cívico, la empatía y la coexistencia como bien común. • Construir una comunidad educativa que actúe en coherencia con los valores institucionales mediante acuerdos que consoliden el relacionamiento desde la ética de la convivencia. • Fomentar actitudes y capacidades para emprender acciones constructivas y motivadas hacia el desarrollo sostenible y el bienestar de las generaciones futuras.

EDUCACIÓN DE CALIDAD	
La educación de calidad se concibe como la recuperación del fin educativo centrado en la formación de personas felices, competentes y con un proyecto de vida exitoso siendo protagonista de la sostenibilidad humana.	• Promover una educación con igualdad de oportunidades bajo el principio de la solidaridad y la eficiencia. • Generar ambientes de aprendizaje que potencien el pensamiento crítico, sistémico, matemático, científico y cívico. • Favorecer ambientes de bienestar enmarcados en el respeto, la empatía, la comunicación asertiva y la felicidad.





1.1.3 Valores Institucionales

Como eje fundamental en el desarrollo de la persona, Innova Schools Colombia cimienta su actuar y relacionamiento en coherencia con los valores corporativos. Los valores institucionales permean en la comunidad educativa en un ejercicio relacional evidenciado en un clima escolar favorable, en el desarrollo adecuado de los procesos de gestión y del servicio educativo que repercuta favorablemente en la optimización de los aprendizajes de los estudiantes (Innova Schools México, 2019).

Buena vibra. Tener una actitud positiva, enfrentar los errores con asertividad y aprender con ellos.

Pasión por lo que hacemos. Tener pasión y motivación para trabajar por la educación y el desarrollo del país.

Honestidad. Ser íntegro, justo, transparente y coherente en lo que se piensa, se dice y se hace. La honestidad incluye el respeto, la confianza y seguridad.

Innovación. Estimular una mejor manera de hacer las cosas, apertura a nuevas ideas, con retos para enfrentar un mundo en constante cambio modificando elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.

Vocación de servicio. Evidenciar en cada acto de relacionamiento, empatía y sensibilidad frente a las necesidades del otro.

Objetivos Institucionales

- Acompañar el proceso formativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la construcción de su éxito y realización de sus proyectos de vida.
- Impactar el medio educativo y social con una propuesta innovadora centrada en las posibilidades de los estudiantes, que responda a las necesidades y demandas de la sociedad contemporánea.
- Fortalecer las competencias para Ser, Saber, Hacer y Coexistir tanto de los estudiantes como de los maestros y demás personal vinculado a la institución.
- Cualificar las competencias comunicativas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para comunicarse en inglés de acuerdo con estándares internacionalmente.





1.2 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1.2.1 Integralidad en el ser

En Innova Schools la integralidad se define como la formación tanto de la mente como del cuerpo, incorporando la cognición, la emocionalidad, la afectividad, la ciudadanía y la capacidad para adaptarse a un mundo en constante cambio. Es decir, se relaciona con el concepto de totalidad ve al estudiante como un todo, en donde convergen todas y cada una de sus facultades y dimensiones del desarrollo.

La visión de integralidad del ser se incorpora a través de la formación del carácter, a partir de la comprensión del sentido de la vida que va más allá de tener un propósito que integre la misión, profesión, pasión y vocación sino por el contrario hacia una perspectiva del ser trascendente que transforma desde la acción, el bien común y la coexistencia. De acuerdo con este planteamiento y a los principios institucionales se concibe la autorrealización y trascendencia como la integración de cuatro elementos: Propósito de vida, satisfacción por lo que se hace, armonía y conexión con el mundo y experiencias transformadoras desde la acción.

1.2.2 Bienestar

Para Innova Schools Colombia (ISC) el bienestar es un estado de ser, y es una actividad continua que describe ampliamente cómo se sienten y cómo actúan las personas a nivel personal y social. El concepto de bienestar implica la armonía desde lo físico y emocional, lo social y lo profesional, es decir, “vivir una vida sana en comunidades pacíficas e inclusivas y tener relaciones equitativas son factores esenciales de bienestar individual y colectivo” (UNESCO, 2019). Es compromiso para ISC, desde sus principios y fundamentos, garantizar el bienestar de la persona y de la comunidad creando las condiciones necesarias para que todos prosperen y tengan éxito.

El modelo de Innova Schools se moviliza a partir del desarrollo de la persona, por esta razón, es fundamental concebirla desde la misión de formar. Es por ello que el perfeccionamiento de las habilidades que perfilan al estudiante y al maestro se describen a partir de los pilares de la educación: Saber Ser, Saber Saber, Saber Hacer y Saber convivir con otros (DELORS, 2010). La comprensión de Educación para ISC se estructura alrededor de cuatro aprendizajes fundamentales que en el transcurso de toda la vida serán los pilares del conocimiento: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a vivir juntos.

1.2.3 Política de Inclusión





Identificada la diversidad, y en el contexto educativo, la inclusión se refiere a la manera en que el establecimiento educativo construye respuestas positivas y soluciones formativas considerando la cualquieridad de la mano de la individualidad. Así, la inclusión es el resultado de todos los esfuerzos y acciones que se fomenten para la incorporación de personas diversas, brindando las condiciones adecuadas al interior del establecimiento educativo para el desarrollo de la misionalidad hacia la equidad.

En el contexto territorial, para atender la discapacidad, este Proyecto Educativo Institucional, se adscribe a la política pública “MOSQUERA INCLUYENTE, EQUITATIVA Y SOLIDARIA PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE TODOS Y TODAS”, cuyo objetivo es hacer de Mosquera un Municipio habilitado física, social, institucional y culturalmente para el desarrollo de todos y todas, con garantía de equidad y sobre la base de principios de inclusión e igualdad, para lo cual desarrollaremos acciones que permitan espacios inclusivos a partir de ajustes razonables no solo físicos y de infraestructura, si no también mentales y actitudinales, que efectivamente conduzcan a una inclusión real de la población en condición de discapacidad y que en la Categoría 2, referida a Educación señala: “En Mosquera los niños y niñas de primera infancia, infancia y adolescencia tienen derecho a una educación integral, incluyente e inclusiva que procure su desarrollo como individuos activos de sus comunidades, teniendo en cuenta sus habilidades y promoviendo la equidad, la participación, formación de calidad minimizando las barreras que existen, involucrando a familias, docentes, sector público y privado y a la comunidad en general” (CONSEJO MUNICIPAL DE MOSQUERA, 2015).

Consecuentemente se plantean las acciones para atender a la población en situación de discapacidad en tres dimensiones:

1.2.3.1 Promoción y Prevención

1.2.3.2 Habilitación y Rehabilitación

1.2.3.3 Fomento de la Realización Humana

Tanto para la población estudiantil con discapacidad y con talentos y capacidades excepcionales, la educación, la formación y el desarrollo curricular, desde Innova Schools, se propone:

1.2.3.4 Las adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas necesarias para ofrecer una educación de calidad con equidad para la inclusión





1.2.3.5 La cualificación de los actores educativos (directivos docentes, docentes, familias, agentes educativos, orientadores, profesionales de apoyo, administrativos y personal de servicios generales) para atender a la población identificada, bajo el principio de corresponsabilidad.

1.2.3.6 La adecuación de la escuela a las necesidades del estudiante en ambientes y recursos de aprendizaje que coadyuven a la potencialización de sus capacidades.

De acuerdo con la política pública territorial para la inclusión se espera que:

- Toda la comunidad se moviliza para desarrollar la educación primaria inclusiva.
- Todos los niños/niñas con discapacidad completan una educación primaria y secundaria de calidad.
- Las terapias y los dispositivos de asistencia personal apropiados son accesibles y disponibles para apoyar la inclusión.
- Los temas de accesibilidad dentro de la escuela son identificados y atendidos.
- Los maestros se sienten apoyados y tienen confianza en sus habilidades para educar a los niños/niñas con discapacidad.
- Los recursos locales y los servicios de especialistas para la educación se usan completa y apropiadamente.

1.2.4 Política de Multilingüismo

El multilingüismo es la capacidad de un individuo o de una comunidad para comunicarse y transferir significados de manera efectiva en múltiples idiomas. Ya sea español, inglés, Java Script o el lenguaje de los mensajes de texto; una comunidad multilingüe es aquella que promueve y valora la coexistencia de diversos sistemas de comunicación (BLACKLEDGE, 2010). Se entiende que, en el siglo XXI, los lenguajes se superponen siendo crucial desarrollar sensibilidad y aprecio por la diversidad lingüística de la comunidad local y global.

El multilingüismo permite participar en un amplio rango de situaciones comunicativas y proporciona una capacidad lingüística más extensa para representar pensamientos y emociones. Además, el multilingüismo es una experiencia vivida por la cual, como comunidad, se reconoce el poder y la eficacia que conlleva el esfuerzo y la posesión de múltiples formas de expresión. (Nuestro proyecto de bilingüismo con énfasis en inglés





se encuentra en la sección de Proyectos 3.4.3).

1.2.5 Política de Bilingüismo

Durante el último año, las políticas sobre la enseñanza de un idioma extranjero en Colombia, principalmente inglés, han cambiado con bastante frecuencia. Se han adoptado varias iniciativas a nivel nacional que han sido diseñadas para promover la educación bilingüe, que en gran medida no han logrado cumplir con los objetivos establecidos. Además, el entorno legal para la enseñanza de una lengua extranjera en Colombia está relativamente desregulado, con varias excepciones importantes.

Según la *Ley de bilingüismo* (Ley 1651, 2013), el objetivo de la enseñanza del inglés es "*desarrollar habilidades de comunicación para que los estudiantes puedan leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en un idioma extranjero*". Los estándares que medirían el progreso hacia estos criterios se basarían en el Marco Común Europeo de Referencia para el Idioma (MCER), que se introdujo por primera vez en el sistema educativo colombiano en 2004 bajo el Programa Nacional de Bilingüismo. Con la introducción del MCER, llegó la escala de medición ampliamente utilizada (A1 - B2) que Colombia ha alineado con su sistema de examen nacional (SABRE). Siguiendo la Ley de Bilingüismo de 2013, Colombia introdujo una meta importante para su sistema escolar básico; que el 40% de los graduados de secundaria deben alcanzar al menos un nivel intermedio: B1 al graduarse. Según los resultados de SABER de 2017, solo el 6.7% de los estudiantes en todo el país cumplieron ese objetivo.

1.3 DERECHOS - RESPONSABILIDADES – DEBERES

Los derechos están fundamentados en la Convención de los derechos del niño de la UNICEF, son para todos los niños y niñas matriculados y sus familias, sin importar cuál sea su sexo, origen, idioma o religión.





DERECHOS DE LOS NIÑOS	DEBERES DE LA FAMILIA	DEBERES DEL COLEGIO
DERECHO A NO SER DISCRIMINADO.	Garantizar la participación de sus hijos en las actividades escolares sin discriminarlo por condición alguna.	Garantizar el buen trato moral, verbal y físico de los estudiantes sin ningún tipo de exclusión o discriminación. (Código de Infancia y Adolescencia Art.41 ⁷ numeral 20 ⁸) Denunciar acciones discriminatorias que lleven al maltrato, o afectación de la dignidad o integridad física o psicológica de los estudiantes
EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Los derechos de las niñas y niños son prioritarios	Sus hijos deben ser lo primero y más importante cuando se tiene que decidir algo sobre ellos o sus vidas.	Los estudiantes deben ser lo primero y más importante cuando se tiene que decidir algo sobre ellos o sus vidas El modelo educativo tiene como centro al estudiante y todas las acciones que realizan están enfocadas a su desarrollo y bienestar.

7 Obligaciones del estado

8 Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las acciones reparadoras que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.





DERECHO A UNA VIDA DIGNA Todas las niñas y niños tienen derecho individual y exclusivo a la vida. Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir bien para crecer y desarrollarse correctamente.	COMPONENTE NUTRICIÓN Promover hábitos saludables en la alimentación de los hijos, garantizando una alimentación sana y balanceada, de acuerdo a la edad. En caso de que los hijos requieran una dieta especial por cuidados médicos deberá informarse con los debidos soportes emitidos por la EPS COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES Formar a sus hijos en actitudes de respeto y cuidado, por los espacios y recursos del Colegio y la ciudad Conocer el Plan de Emergencias del Colegio.	COMPONENTE NUTRICIÓN Acompañar los hábitos alimentarios de los niños Garantizar que padres o el proveedor de alimentos envíe alimentos de acuerdo a una minuta que provea un balance nutricional acorde a la edad Garantizar las prácticas higiénico- sanitarias y de manufactura de alimentos en casa y al proveedor de alimentos en el colegio conforme a la normatividad vigente. Tener el concepto higiénico sanitario del proveedor de alimentos COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES Garantizar una infraestructura acorde a los Estándares Técnicos de Calidad para los servicios de Educación. Diseñar e implementar el Plan Escolar de Emergencias avalado por la entidad competente.
---	--	---





		Realizar actividades de formación para el uso adecuado y cuidado de los espacios y recursos. Cumplir con los requisitos de Sanidad, Bomberos y otras instancias que realicen inspección técnica a la infraestructura o prestación del servicio.
DERECHO A UN NOMBRE Y A UNA NACIONALIDAD Todos los niños y niñas serán inscritos después de su nacimiento y tendrán derecho a un nombre y una nacionalidad, a conocer a sus madres y padres y a ser cuidados por ellos.	Inscribir a sus hijos en el registro civil y presentar el documento a la institución educativa según sea el proceso de admisión y matrícula.	Exigir el registro civil de nacimiento como requisito de matrícula.
DERECHO A EXPRESAR SU OPINIÓN Y A SER ESCUCHADOS	Permitir que sus hijos expresen libremente su opinión en todos los asuntos. Garantizar que sus hijos sean escuchados en los temas que tengan que ver con ellos. Garantizar la participación en las diferentes áreas de la comunidad o la sociedad. Mantener una	Permitir que los estudiantes expresen libremente su opinión en todos los asuntos Garantizar el debido proceso de las familias y los estudiantes Promover la participación de estudiantes y padres en los estamentos de participación y el gobierno escolar





		comunicación cordial y respetuosa en favor de su desarrollo, utilizando los medios institucionales y el conducto regular.	
LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN	DE Y	Garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de sus hijos Asumir la formación religiosa de acuerdo a las creencias familiares	Garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de los estudiantes Respetar la libertad de cultos desde la postura no confesional del Colegio. Impartir la formación religiosa acorde a la normatividad del MEN
DERECHO A LA INTIMIDAD	A LA	Cuidar la privacidad de sus hijos. Proteger la exposición de datos sensibles y personales de sus hijos y no exponer información privada de los menores.	Garantizar el tratamiento de datos de acuerdo a la legislación vigente. Proteger la información de los estudiantes usando los protocolos de seguridad física e informática.





ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA	Garantizar a sus hijos el derecho a acceder a la información y material de diversas fuentes, que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental. Mantener una comunicación respetuosa y asertiva con todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio.	Garantizar que los estudiantes y sus familias puedan acceder a la información y material de diversas fuentes, que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental de acuerdo al Proyecto educativo Institucional. Informar a los actores de la Comunidad Educativa sobre todo lo referente al proyecto educativo institucional y su desarrollo.
PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS	Proteger a sus hijos contra cualquier forma de perjuicio, abuso o maltrato, incluidas todas las formas de explotación y abuso sexual. Asistir a los talleres del programa de educación en la afectividad, sexualidad, prevención y detección del abuso sexual y maltrato en el marco de la escuela de padres.	Proteger a los estudiantes contra cualquier forma de perjuicio, abuso o maltrato, incluidas todas las formas de explotación y abuso sexual. Establecer los procedimientos para el cuidado calificado en prácticas de buen trato, hábitos de estilo de vida saludable y formación en la prevención de riesgos.





	Aplicar la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, familiar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.	Definir estrategias para informar a los padres sobre desarrollo integral, el buen trato, las dimensiones del desarrollo, protección en la prevención de riesgos, prevención y detección del abuso sexual y maltrato. Garantizar la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de atención para proteger a los estudiantes. Capacitar al equipo docente y directivo en buen trato y prevención y detección del abuso sexual infantil
DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD	Garantizar que sus hijos puedan disfrutar de las actividades propias de la vida escolar sin distinción por condiciones particulares o necesidades educativas especiales. Informar condiciones particulares de sus hijos que requieran atención diferencial, de acuerdo a diagnóstico, certificación o concepto médico emitido por profesional de la salud	Garantizar igualdad de oportunidades a todos los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales. Desarrollar el plan individual de ajuste razonable (PIAR) para los casos que lo requieran. Remitir oportuna y pertinentemente al estudiante que requiere apoyo terapéutico.





DERECHO A LA SALUD Y A LOS SERVICIOS SANITARIOS Las niñas y los niños tienen derecho a ir al centro médico cuando están enfermos y que les puedan curar.	COMPONENTE SALUD Tener como beneficiario a su hijo en una EPS y contar con un seguro de accidentes. Garantizar anualmente por lo menos un control médico para revisión de crecimiento y desarrollo, esquema de vacunación y tamizaje visual y auditivo. Enviar al colegio el certificado de asistencia del niño al programa de crecimiento y desarrollo (la curva de talla y peso no sustituye la certificación expedida por la EPS Cumplir con el esquema de vacunación completo e informar del mismo a las autoridades de salud y al colegio Atender situaciones de enfermedad y entregar al colegio recomendaciones e incapacidad que el profesional emita. Proteger a su hijo y a la comunidad educativa en caso de enfermedad asistiéndolo a cuidados	COMPONENTE SALUD Implementar acciones para la promoción del crecimiento y desarrollo de los estudiantes. Actualizar y custodiar el registro de salud de cada estudiante con los datos de salud, vacunación, crecimiento y desarrollo. Diligenciar los formatos de seguimiento a los programas del plan de saneamiento básico. Hacer seguimiento del esquema de vacunación de los estudiantes Prevención de la enfermedad diarreica aguda (EDA), enfermedad respiratoria aguda (ERA), fiebres, otras enfermedades de acuerdo a directrices de las entidades competentes. Acompañar a los estudiantes y la familia para el desarrollo de las actividades realizadas durante la inasistencia del niño o la niña por causas de salud.
---	--	---





		médicos y en casa para lograr su recuperación y evitando el contagio a otros niños Recoger a su hijo en el Colegio en caso de ser necesario por enfermedad o accidente.	
DERECHO EDUCACIÓN	A	Garantizar el derecho a la educación de sus hijos Formar en normas y límites, frente a las habilidades sociales de sus hijos. Seleccionar y conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Cumplir con el procedimiento de admisión y matrícula según el cronograma establecido Cumplir con las obligaciones legales, administrativas y económicas aceptadas en la firma del contrato de servicios educativos Conocer el calendario escolar y el cronograma de actividades anual, participar y apoyar las actividades escolares de sus hijos. Garantizar que sus hijos	Garantizar el derecho a la educación de los estudiantes matriculados Promover la participación de los estudiantes y sus familias en el proyecto educativo institucional Desarrollar las actividades formativas según lo establecido en el proyecto educativo institucional acompañando a las familias para el logro de los objetivos de formación. Diseñar e implementar acciones de mejoramiento para todos los estudiantes y apoyar a las familias que requieren asesoría frente a situaciones particulares de desempeño académico o de convivencia. Comunicar a los padres las estrategias de mejoramiento a implementar.





	tengan oportunamente los útiles, uniformes e Implementos escolares según el grado. Estar informado sobre el trabajo académico del colegio y acompañarlo cuando sea requerido en casa. Acatar las recomendaciones hechas por el colegio para mejorar el desarrollo de sus hijos e informar los resultados obtenidos de este proceso.	Actualizar el registro escolar de los estudiantes de acuerdo al seguimiento de sus evidencias y desempeños para cada una de las dimensiones. Promover la participación de los actores de la comunidad educativa en la evaluación y seguimiento de la prestación del servicio educativo. Definir Estrategias con la comunidad educativa para promover la participación en el conocimiento y apropiación del Pacto y Manual de Convivencia Actualizar el Manual y Pacto de Convivencia con los diferentes actores de la comunidad educativa.
DERECHO AL JUEGO Y AL DESCANSO	Garantizar el derecho de sus hijos a jugar, descansar y participar en actividades recreativas propias de su edad. Promover espacios de juego y actividades recreativas que favorezcan el desarrollo de sus hijos.	Garantizar el derecho de los estudiantes a jugar, descansar y participar en actividades recreativas propias de su edad. Diseñar espacios, recursos didácticos y actividades significativas como medio para potenciar las diferentes dimensiones del desarrollo. Desarrollar eventos lúdicos-deportivos con intención formativa





1.3.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Innova Schools plantea la correlación de cada uno de los derechos con responsabilidades y deberes de los estudiantes, padres directivos y docentes

1.3.1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos	Deberes
• Recibir y conocer el manual de convivencia del Colegio • Ser tratado con respeto y dignidad, sin discriminación alguna por condiciones sexuales, étnicas, sociales o religiosas y contar con todas las oportunidades que aseguren un desarrollo integral. • Ser respetado en la intimidad individual y familiar • Solicitar apoyo y orientación en el momento que lo requiera • Recibir formación ciudadana para la convivencia democrática • Promover el desarrollo de actividades que permitan la construcción de la paz, la divulgación de la cultura, la ciencia y la tecnología. • Participar en las actividades programadas por la comunidad educativa. • Ser escuchado • Estar informado oportunamente sobre el proceso escolar, desempeños a evaluar, actividades escolares y conocer los resultados • Recibir orientación académica y formativa en los espacios diseñados para tal fin.	• Vivenciar la filosofía institucional y todos los aspectos contemplados en el proyecto educativo institucional. • Tratar de manera digna y respetuosa a todos de la comunidad educativa. • Respetar la vida privada de las personas, sin afectar la intimidad. • Acatar las recomendaciones que cualquier persona de la institución realice dentro o fuera del colegio. • Participar en los actos cívicos académicos y culturales programados por el colegio. • Asumir las consecuencias de sus actos generando acciones reparatorias hacia la comunidad escolar. • Utilizar los medios de información adecuada y éticamente. • Resolver conflictos asertivamente mediante los procesos y las instancias del Colegio. • Responder a las actividades académicas y culturales programadas por el colegio. • Participar en los procesos de elección del gobierno escolar. • Cuidar la infraestructura, recursos y materiales del colegio.





• Representar o ser representado ante los diferentes estamentos de participación y gobierno escolar. • Orientar su desarrollo y a su vez, ser estimulado y reconocido por ellos. • Ser reconocido como miembro de la comunidad del colegio. • Recibir estímulos como medio de reconocimiento por logros evidenciados en su proceso.	• Respetar las diferentes instancias del conducto regular • Cumplir responsablemente el Manual de Convivencia.
---	--

1.3.1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES FAMILIA O ACUDIENTES

Derechos	Deberes
• Escoger libremente el Colegio para la formación integral de su hijo. • Participa activamente en las actividades programadas para los padres y acudientes. Comunicar sus inquietudes y sugerencias de manera oportuna, respetuosa y responsable. • Conocer oportunamente el Proyecto Educativo Institucional. • Conocer y aceptar voluntariamente el manual de convivencia • Brindar y recibir información oportuna y pertinente para la formación de su hijo. • Participar en la conformación de los estamentos de participación que tienen representación de los padres de familia. • Acompañar a su hijo en las actividades formativas, académicas, culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio. • Recibir motivación y reconocimiento por la labor formativa de su hijo.	• Participar en la del Proyecto Educativo Institucional • Cumplir los acuerdos establecidos en el contrato de servicios educativos y el Manual y pacto de Convivencia. • Participar de todas las actividades y reuniones programadas por el Colegio. • Suministrar a su hijo los elementos y recursos escolares necesarios para el buen desempeño escolar. • Acompañar los procesos formativos de su hijo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Proyecto educativo Institucional. • Garantizar condiciones familiares para el desarrollo integral del estudiante. • Inculcar los principios y valores fundamentales en su hijo para su formación. • Apoyar a su hijo en las actividades culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.





1.3.1.3 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DIRECTIVO

Derechos	Deberes
• Ser respetados y valorados por todos los miembros de la comunidad educativa. • Ser escuchados y apoyados en el desarrollo de sus responsabilidades. • Ser informados de todo lo concerniente al Proyecto Educativo Institucional y el desarrollo de las actividades del Colegio • Elegir y ser elegidos en los órganos del Gobierno Escolar y estamentos de participación • Participar en todas las actividades programadas por el Colegio. • Conocer el Sistema de Gestión de Calidad y poder implementar sus actividades desde el mismo.	• Vivenciar la filosofía y la cultura institucional de Innova Schools • Respetar a todos y cada miembro de la comunidad educativa • Comunicarse asertiva y permanente con todos los miembros de la comunidad educativa • Informar a los padres, estudiantes y directivos docentes sobre los procesos educativos de los estudiantes • Acompañar todos los procesos de aprendizaje que facilitan la formación integral de los estudiantes. • Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales e infraestructura del Colegio.

2. ACUERDOS DE CONVIVENCIA

En el Colegio se trabaja por el desarrollo integral de los estudiantes, busca el logro de la autonomía ética y moral, en concordancia con lo que proclaman los derechos humanos, por tal motivo el Colegio Innova Schools, es un espacio donde los aprendizajes de convivencia se realizan de manera inherente al proceso de formación integral. Es un ambiente escolar donde se generan aprendizajes de convivencia comprensivos y útiles para la vida a partir de la cualificación de las formas de relación como fundamento para la construcción de un proyecto político. Lo anterior requiere procesos participativos de autorreflexión y de formación de cada uno de los actores que intervienen en el ámbito escolar.

En el proyecto educativo se asume el conflicto como proceso natural e inevitable de toda sociedad que permite cualificar al estudiante hacia una cultura política y ética que asuma como punto de partida la responsabilidad de cada sujeto, la reflexión permanente, la





participación, el compromiso consciente y el diálogo.

En este contexto el Gobierno escolar y las instancias de participación se centran en la búsqueda creativa de soluciones a problemas y asumen como compromiso el dinamizar, estrategias que logren cada día empoderar unos sujetos de derechos y responsabilidades en la transformación de la cultura y de la vida cotidiana.

2.1 INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y MEDIACIÓN

Se establecen estas instancias de acuerdo con la Ley de Convivencia Escolar, para apoyar el fortalecimiento del ejercicio de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, en la mitigación del riesgo y el manejo de conflictos.

2.1.2 Semilleros de Convivencia, grupos de mediación y conciliación: el papel de los niños y jóvenes frente a una nueva cultura de convivencia.

Todos los actores de la comunidad son conscientes que la educación es un compromiso de todos y que ella debe propender, como tarea fundamental, por la formación de un ciudadano para la paz y la democracia.

Los semilleros de convivencia o grupos de mediación están conformados por estudiantes designados de cada grado, sus directores de grupo y el coordinador de convivencia, quienes lideran el trabajo de solución de conflictos, mediación y conciliación, asambleas de clase y pactos de escuela, propiciando en sus grupos acuerdos mutuos, a partir del fortalecimiento del proceso de formación de valores en cada uno de ellos y en los demás.

2.1.2 Asamblea de aula como estrategia para resolver conflictos

Lo que verdaderamente dinamiza el proceso y las posibilidades de diálogo, concertación, negociación, argumentación y confrontación es la Asamblea considerada como un espacio mediador de la dinámica escolar. Por ello realizar asambleas, implica generar espacios de construcción colectiva en donde a través de los acuerdos se vinculan las personas generando compromiso, conciencia y capacidad de autorregulación.

La asamblea permite construir y deconstruir los pactos de aula como aproximaciones posibles a experiencias de participación mayores. En este sentido el pacto es la primera palabra de un proyecto político y la asamblea el mecanismo y la oportunidad para el diálogo.





Las asambleas se convierten así en el espacio político donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan, se normatizan y se concientizan del proyecto común. Las asambleas de aula se convierten así, en el espacio de participación donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan y toman conciencia de un proyecto común. Conforman la asamblea de aula los estudiantes, directores de grupo y algunos invitados, según sea el caso.

2.1.3 Comité Escolar de Convivencia

Instancia de participación que lidera acciones que fomentan la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa. Es responsable de atender las situaciones de tipo II y III, relacionadas en el Capítulo 5 del presente Manual de Convivencia.

2.2 FALTAS O SITUACIONES SEGÚN TIPOLOGÍA

Se considera falta al incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en la legislación colombiana y los deberes del presente Manual de Convivencia. Así mismo, se consideran faltas aquellos comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la gestión educativa y los derechos de los otros miembros de la Comunidad.

De acuerdo con la afectación que ocasione, las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.2.1 FALTAS O SITUACIONES TIPO I

Son aquellos comportamientos que inciden negativamente en el clima escolar y afectan en menor grado la marcha institucional. Generalmente son aquellas que ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante y que necesitan ser corregidas para permitir su proceso de formación.

Se consideran los siguientes comportamientos, según Tipología I:

- El incumplimiento de las responsabilidades o deberes escolares establecidos en el Manual de convivencia o establecidos en el plan de estudios.





- El deterioro o mal uso de los diferentes espacios del colegio y demás recursos físicos y logísticos.
- Mostrar un inadecuado comportamiento, uso del vocabulario, modales o trato a cualquier persona en espacios de la vida escolar.
- La inasistencia no justificada a las actividades escolares.
- Dificultar de manera sistemática las actividades escolares

2.2.2 FALTAS O SITUACIONES TIPO II

Son aquellos comportamientos que afectan negativamente los derechos de otros miembros de la Comunidad Educativa. Las faltas consideradas de Tipo II son los comportamientos que comprometen las normas básicas de Convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad.

Corresponden a estas faltas las situaciones de tipo II entre ellas: agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un posible delito o que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran faltas, según Tipología I:

- Comprar, Vender productos, promocionar u obtener ganancia económica en actividades no autorizadas por la Institución.
- Fumar cigarrillos, incluido cigarrillos electrónicos o sustancias químicas dentro del Colegio o en las actividades programadas por la Institución.
- Dañar elementos y materiales de sus compañeros o del Colegio.
- Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas dentro o fuera de la Institución.
- Destrucción parcial, total o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos, deportivos o de la planta física de la Comunidad Educativa o de alguno de sus miembros
- Utilizar el nombre, la imagen o la marca del Colegio o Innova Schools en actividades no autorizadas dentro o fuera de la institución.
- Usar indebidamente los materiales o espacios del colegio
- Encubrir faltas establecidas en el Manual de Convivencia y de manera especial





aquellas que vayan en contra de cualquier persona de la comunidad.

- Falsificar documentos o hacer fraude en actividades académicas o procesos administrativos del colegio
- Salir de la institución o de clase sin autorización.
- Alterar el software y hardware de los equipos del Colegio. Hacer uso inadecuado de los recursos tecnológicos de infraestructura suministrados por el colegio, también, las aplicaciones asociadas a la prestación del servicio tales como salas de chat, página web o correo institucional, entre otras. Así mismo, el uso inapropiado de estos elementos como herramientas publicitarias para la venta de productos o de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen la ética y la moral.
- Discriminar o propiciar comportamientos que generen discriminación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión verbal, relacional, gestual o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La intimidación escolar o bullying a otro miembro de la comunidad educativa de cualquier forma o modalidad.

2.2.3 FALTAS O SITUACIONES TIPO III

Son comportamientos que lesionan y perjudican física y psicológicamente a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa y pueden llegar a revestir las características de un delito. Son consideradas faltas o situaciones Tipo III porque atentan directamente contra los derechos humanos fundamentales, la integridad física, psicológica o moral de las personas, la imagen, el buen nombre o los principios y valores educativos de la Institución. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, delitos informáticos sexting, cyberbullying, phishing, entre otros o los referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran faltas, según Tipología III:

- Los comportamientos que afectan la convivencia relacionados con el consumo de sustancias de acuerdo con los artículos 349 y 3910 de la ley 1801 de 2016, Tener, almacenar, facilitar, distribuir, expender o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o tóxicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución





- El hurto, soborno, falsificación de documentos, pruebas, firmas, testimonios y cualquier comportamiento deshonesto.
- El porte o uso de armas y elementos cortopunzantes, detonantes y otros.
- Poner en riesgo la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma física, verbal, escrita o psicológica o acosar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar, amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de manera intencional, metódica y sistemática a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Inducir e incitar a los compañeros o adoptar conductas que conlleven al abuso, acoso o explotación sexual por cualquier medio sea físico, electrónico, verbal entre otros.
- Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona presencial o virtualmente.
- Cualquier falta que se considere delito en la legislación colombiana y que implique ser oficializada al ente de control correspondiente para su investigación.

2.3 CONDUCTO REGULAR

Los diferentes miembros de la comunidad respetarán el siguiente conducto regular para dialogar sobre situaciones de conflicto y buscar una adecuada convivencia.

1. Diálogo y mediación entre las partes involucradas
2. Acompañamiento del director de Grupo o Docente de Área en el cumplimiento de los acuerdos.
3. Intervención de la asamblea de aula si los acuerdos se incumplen
4. Intervención y diligencia de la Coordinación Académica o de Convivencia en los casos en que se incumplen acuerdos.

⁹ Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.

¹⁰ Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes





5. Intervención y diligencia de la Rectoría en los casos que se incumplen acuerdos establecidos en cada una de las instancias del debido proceso.
6. Análisis, deliberación y decisión formativa del Comité Escolar de Convivencia

2.4 PROCESO FORMATIVO

Todo integrante de la Comunidad Educativa tiene el deber de buscar las acciones positivas, los cambios de comportamiento y el compromiso de los estudiantes y sus familias para contribuir en su formación integral.

El procedimiento formativo se entiende como el conjunto de acciones pedagógicas para la formación efectiva de los miembros de la comunidad educativa en general y garantizar la vivencia de la filosofía institucional.

Ante cada situación de conflicto o de falta a los acuerdos establecidos en los pactos de aula o en el Manual de Convivencia, se definirán las acciones propias del proceso formativo que permitan lograr un aprendizaje a partir de la resolución de la situación y mediante las instancias de participación se realizará verificación de su cumplimiento y efectividad.

El proceso formativo se llevará a cabo mediante la aplicación de las siguientes acciones:

- **Reflexión verbal y escrita:** diálogo del docente con el estudiante frente a una falta para conocer las causas del comportamiento y acordar las acciones formativas a seguir. Escrito por parte del estudiante de la reflexión indicando los hechos, las causas, las consecuencias, acción reparatoria y alternativa de su acción para evitar esta situación
- **Acciones de reparación:** el docente acordará con estudiante y el padre de familia la implementación de acciones de reparación en concordancia con la falta y las registra en el observador del estudiante, así como su cumplimiento
- **Acciones de servicio a la comunidad:** El estudiante realiza un servicio social de información o prevención dirigido a la comunidad educativa, los días sábados o en contra jornada según sea definido por padres y Rectoría.
- **Citación a padres por parte del director de grupo o docente de área:** De ser





recurrente la falta o no cumplirse las acciones formativas o de reparación, la familia deberá asistir a una sesión de acompañamiento y formación el día sábado para revisar y redefinir los acuerdos y de ser necesario en instancias asociadas a las rutas de atención

2.5 DEBIDO PROCESO

Ante alguna situación de conflicto o presunción de falta o incumplimiento a lo establecido en el manual de convivencia, todo miembro de la Comunidad Educativa tiene derecho al Debido Proceso, esto implica que cada persona tiene derecho la presunción de inocencia, igualdad, publicidad, a expresar sus opiniones y puntos de vista en su defensa, y con base en las pruebas e informes, tomar las decisiones.

Además, se tiene el derecho a utilizar los recursos de apelación y de reposición frente a las decisiones tomadas por la Institución, cuando ello aplique.

En el caso de los estudiantes, para cada una de las etapas del debido proceso, descritas a continuación se llevará a cabo con presencia del padre de familia o acudiente.1.9.1. Etapas del debido proceso

2.5.1 Contexto situacional

En esta etapa un docente, el director de grupo, un coordinador o el orientador escolar presenta Informe de la presunta falta, hecho o situación presentada. Se analiza el comportamiento de acuerdo con la clasificación según la situación tipo I, II o III

Se toma la versión libre de los estudiantes involucrados, dejando registro escrito de cada uno de los testimonios sobre lo sucedido. Se anexan soportes documentales y se identifican evidencias de la situación. Estas son entregadas a la Coordinación académica o de convivencia para iniciar el registro correspondiente

La coordinación académica informa al padre de familia sobre la apertura formal o no del proceso y la necesidad o no de convocar al Comité Escolar de Convivencia, sin perjuicio de activar la Ruta de Atención Integral. (Bienestar Familiar, SIVIM, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros)

Consulta en el observador del estudiante la recurrencia de las faltas o situaciones, referidas al mismo comportamiento o aquellas que sean vinculantes a la presunta falta cometida, como factor atenuante o agravante.





2.5.2 Apertura Formal del Proceso

En el caso de que la falta presentada corresponda a una falta o situación Tipo II o Tipo III se realiza formalmente la apertura del debido proceso en un tiempo máximo de tres días luego de finalizada la indagación preliminar. Para tal fin el Coordinador de convivencia o académico, cita al padre de familia responsable del estudiante y se le informa sobre el tipo de situación o comportamiento presentado.

En el caso de una falta Tipo I, el docente o Coordinador realiza el debido proceso directamente con el estudiante, de acuerdo con el conducto regular incluyendo las partes involucradas, al director de grupo y de ser necesaria la asamblea de aula.

2.6 ACCIONES REPARADORAS

La sanción es una acción correctiva como consecuencia de una falta cometida, se aplica una vez realizado el debido proceso y el proceso formativo.

En el Proceso Formativo y en el Debido Proceso se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes (son todas las acciones del estudiante que ha cometido la falta, que permiten aplicar una sanción menos grave de la que normalmente correspondería) y agravantes, (son aquellas situaciones o hechos que aumentan la responsabilidad del estudiante y permiten imponer acciones reparadoras más drásticas) para la aplicación de las acciones a que haya lugar en el marco del proceso formativo o en el marco del debido proceso.

Las acciones reparadoras se aplican con un sentido formativo y de reposición o restitución de derechos, de acuerdo con el tipo de falta.

2.6.1 ACCIONES REPARADORAS PARA FALTAS O SITUACIONES TIPO I

En el caso de faltas o comportamientos Tipo I se aplicarán las siguientes acciones reparadoras:

- Realización de tareas de impacto a la comunidad, que contribuyan a la mejora de las actividades de la institución.
- Elaboración de trabajos, reflexiones, tomas de contacto, campañas educativas,





entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.

- Suspensión de la participación en la representación institucional.
- Socialización de las implicaciones del actuar, resultado de la reflexión personal y familiar
- Realizar un trabajo de reflexión en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar al acompañante de grupo, o presentar a los compañeros o persona afectada.
- Reponer el tiempo perdido de una clase en programación especial. Previo aviso a la familia mínimo con un día de anterioridad.
- Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere en la Reunión de Análisis y Seguimiento y a juicio del profesional competente presentando informes periódicos según recomendaciones del Colegio.
- Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la vida privada de los estudiantes, inicialmente se hará un llamado de atención verbal, pero de reiterarse la situación se hará llamado de atención escrito.

2.6.2 ACCIONES REPARADORAS PARA FALTAS O SITUACIONES TIPO I

En el caso de faltas o comportamientos en situaciones Tipo II se podrá establecer una o varias de las siguientes acciones reparadoras:

- Realización de tareas de impacto a la comunidad, que contribuyan a la mejora de las actividades de la institución.
- Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
- Realizar talleres formativos y de trabajo social en temas relacionados con la falta que redunden en acciones reparadoras que lleven a la no repetición de la misma.
- Los talleres deben sustentarse en el momento previamente ante bienestar estudiantil.
- Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere en la Reunión de Análisis y seguimiento, presentando informes periódicos según recomendaciones del Colegio.
- La exclusión para la asistencia a programas de inmersión o cualquier actividad o grupo estudiantil en la que el estudiante vaya en representación del Colegio.





- Firmar un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por la Coordinación Académica/Convivencial y Orientación Escolar.
- De reiterar comportamientos Tipo II y no cumplir los compromisos de convivencia establecidos se firmará Matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia en el colegio durante el año escolar.

2.6.3 ACCIONES REPARADORAS PARA FALTAS O SITUACIONES TIPO III

En el caso de faltas muy graves se podrá establecer una de las siguientes acciones reparadoras, sin perjuicio de la obligación de reportar a las autoridades competentes según la tipificación de la falta:

- No renovación de la matrícula año siguiente
- Cancelación de la matrícula para el año vigente.
- No participación en la ceremonia de graduación; para los estudiantes de grado undécimo.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD

En el Colegio existe un sistema de atención de requerimientos de la comunidad mediante el uso de una plataforma de comunicación y el buzón de sugerencias. Una vez recibido el requerimiento, el colegio, dará respuesta por escrito en un término máximo de cinco días hábiles.

2.8 CRITERIOS DE CONTINUIDAD Y REQUISITOS DE PERMANENCIA

Para garantizar la permanencia en el colegio es necesario que la familia y el estudiante:

- Demuestren el conocimiento y vivencia de la filosofía institucional.
- Acepten y cumplan el Manual de Convivencia con total responsabilidad
- Acepten, firmen y cumplan a cabalidad el Contrato de Cooperación Educativa y el Pagaré respectivo y demás documentos de compromisos económicos con el





colegio y Cumplan con el pago oportuno de los valores correspondientes a matrícula, pensión, alimentación cuando se solicite el servicio y demás cobros periódicos establecidos en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

2.9 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

En Innova Schools en coherencia con el desarrollo del ser personal, el ser social y el ser relacional se reconoce en el estudiante aquellos comportamientos que trascienden en el otro y en la comunidad escolar evidenciado en el cumplimiento de los deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal.

En coherencia con la estrategia “Construcción en comunidad”, los reconocimientos y estímulos serán definidos por los actores de la comunidad escolar a partir de la ideación colectiva que genere, en coherencia con el modelo, los diversos estímulos y reconocimientos que tendrán los miembros de Innova Schools.

A continuación, se relacionan los reconocimientos a otorgar a los estudiantes y sus familias:

- Todos los estudiantes serán reconocidos (Atributos Innova - visión del reconocimiento / Gamificación)
- Estudiantes destacados por su proceso de aprendizaje
- Estudiantes reconocidos por su perfil integral
- Reconocimiento a las familias

Para el caso de directivos, maestros y equipo administrativo se regula a partir del art. 57 de la Constitución Política de Colombia. Para Innova Schools es fundamental reconocer en sus maestros, administrativos y directivos la promoción a otros cargos del equipo por mérito, contar con un descuento en el costo educativo para sus hijos y bono por logro de kpi's.

3. GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es un espacio de participación activa para la vivencia democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa. Contribuye a que el estudiante





reconozca su papel como miembro de una comunidad siendo buen ciudadano, dado que la democracia no es sólo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social.

Mediante el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2o y 3o del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto 1860 de 1994 en su capítulo IV artículos 18, 19, 20.

Es así como se promueve valores del liderazgo que identifican a nuestra institución educativa, que ayudarán a velar en el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia, adoptando mecanismo que favorezcan a la participación, la democracia y el diálogo.

3.1 Órganos gobierno escolar

3.1.1 El Rector

Es la primera autoridad administrativa, formativa y docente de la institución y representante legal ante las autoridades eclesiásticas, civiles y los diferentes organismos educativos de la sociedad en general, nombrada directamente por la rectoría.

Funciones.

- 1 Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
- 2 Evaluar, impulsar y controlar el funcionamiento general de la institución tanto internamente como en sus relaciones con entidades externas, informar al consejo superior.
- 3 Presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- 4 Dirigir la Institución en el marco de la legislación nacional.
- 5 Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Académico,
- 6 Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 7 Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes del MEN y filosofía institucional.





3.1.2 Consejo Directivo

Consejo Directivo. Es un órgano de asesoría y consulta para la Rectoría, además de ser instancia de participación en la Comunidad Educativa, de orientación académica y de administración del establecimiento (Decreto 1860, Art. 20).

El Consejo Directivo, como organismo de Gobierno Escolar, es la instancia que adopta y contribuye a la construcción del Proyecto Educativo Institucional. Los miembros de este consejo deberán ser elegidos por toda la comunidad, en un proceso de participación, teniendo en cuenta lo establecido en el PEI y en los estatutos del Instituto.

Está integrado por: El Rector, dos maestros, dos padres de familia, un representante de los estudiantes del último grado, un exalumno y un representante de los sectores productivos. Artículo 143 de la Ley 115 de 1994.

Las funciones están determinadas en el art. 23 del decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;





8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y acciones reparadoras para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; l
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.

En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en aquellas funciones que puedan ser desempeñadas por el Director Administrativo u otra instancia.

3.1.3 Reglamento Consejo Directivo

El Consejo Directivo establecerá la periodicidad de las reuniones ordinarias y extraordinarias, los asuntos a tratar, el desarrollo de sus agendas y los criterios para la existencia del quórum reglamentario decisorio o consultivo según sea el caso. Sus decisiones estarán contenidas en acuerdos e incluirán, en lo necesario, la autorización a Rectoría para emitir el acto administrativo respectivo.





3.1.4 Consejo Académico

Organizado conforme al Artículo 145 de la Ley 115 de 1994. Instancia de participación en la orientación pedagógica del establecimiento (Decreto 1860, artículo 20). El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación y diseño del currículo pertinente que responda a los principios, fundamentos y objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Está integrado por:

- El Rector, quien lo preside.
- Coordinación Académica.
- Coordinador de Convivencia Escolar.
- Orientador escolar.
- El jefe de cada área definida en el plan de estudios.
- Un maestro que representa el nivel de preescolar.

Funciones.

1. Servir de ente consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los procedimientos reglamentarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Integrar las comisiones de evaluación y promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Estudiar los casos especiales para ser remitidos al Consejo Directivo.
6. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

3.2 Estamentos de participación

3.2.1 Comité de Convivencia





El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso. Es así, como este estamento colegiado realiza las labores conducentes a:

- Realizar una oportuna valoración y análisis de los ambientes escolares para orientar el plan de trabajo del Comité de Convivencia en el tratamiento de las situaciones que puedan generar conflicto y realizar seguimiento de su evolución.
- Diseñar, planear, vigilar y evaluar las políticas y actividades de prevención de la violencia escolar y promoción de la Convivencia estableciendo metas y objetivo en el plan de trabajo.
- Trabajar de manera conjunta frente a la socialización y el conocimiento de las diferentes normatividades que rigen para la intervención y correctivos de las diferentes problemáticas que se pueden evidenciar.

Como objetivo general, este comité, debe orientar al estudiante para que adquiera una disciplina y una autonomía escolar desde su quehacer educativo, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.

Específicamente y según el plan de acción, y para manejar las situaciones que afecten la convivencia escolar, se plantean los siguientes objetivos:

- Fomentar una educación en la comunidad educativa para eliminar los manuales de convivencia represivos, que solo buscan formar personas sometidas, pasivas, sumisas e indiferentes a los problemas sociales y a su retroalimentación, a través de las acciones pedagógicas.
- Hacer de los comités de convivencia institucional un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
- Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
- Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.

3.2.2 Consejo Estudiantil

Según el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994. Según el decreto 1860 en el artículo 29





se establece la conformación del Consejo de Estudiantes, como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes.

Funciones.

1. Darse su propia organización interna
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asociarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

3.2.3 Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia se encuentra reglamentado en los artículos 5, 6, 7 del Decreto 1286 de 2005. El consejo de Padres, como órgano de la asociación de padres de familia es un medio para asegurar, la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución.

Funciones.

1. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia, y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y





concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.
8. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

3.2.4 Asamblea General de Padres de Familia.

Asamblea conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos, deben reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

La Asociación de padres de familia (Decreto 1860/94, Artículo 30) se conforma con todos los representantes legales o padres de familia que cancelen el derecho para estar asociados. Además de las funciones que sus estatutos determinen, podrá desarrollar las siguientes actividades:

- Velar por el cumplimiento del Proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- Promover el proceso de constitución del Consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

3.2.5 Comité Ambiental Escolar

El comité Ambiental Estudiantil (C.A.E.) tiene como propósito fortalecer el compromiso de cuidar y preservar el medio ambiente, está conformado por un estudiante de cada curso desde primera infancia hasta grado 11 y por los docentes del área de ciencias naturales.





3.2.6 Personero de los Estudiantes

El Personero de los estudiantes será un educando que curse el último grado que ofrezca la institución. Estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Elección de Personero.

Esta elección tiene como fin la vivencia pedagógica del proceso democrático y la valoración del voto como manifestación máxima de la voluntad de un grupo y de la responsabilidad individual al elegir su representante (Democracia participativa) Este período electoral comprenderá las siguientes etapas:

- Inscripción de los aspirantes al cargo ante Rectoría
- Presentar una hoja de vida donde se referencien los procesos académicos y disciplinarios hasta la fecha.
- El candidato deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para el cargo.
- Presentar ante Rectoría un plan de gobierno a partir de las necesidades de los estudiantes y acorde con las funciones establecidas en el Manual de Convivencia, que responda a los procesos de formación integral. Este se desarrollará a corto, mediano y largo plazo.
- Presentará un informe trimestral de gestión al Consejo Estudiantil.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante estudiantil ante el Consejo Directivo. Su rol se centrará en servir de apoyo y asesoría ante el Consejo Directivo.

Funciones del Personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de sus compañeros.
3. Presentar ante Rectoría las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Poner en conocimiento de las autoridades respectivas el no cumplimiento del reglamento o Manual de Convivencia por parte de los estudiantes.
5. Promover la reflexión y la autocrítica frente a todos los estudiantes.





6. Promover la realización de cursos, charlas, seminarios y talleres que conduzcan al incremento y mejoramiento de la calidad académica y formativa en la institución.
7. Diseñar estrategias que favorezcan las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes y en general en la comunidad educativa.

4. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013¹¹, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013¹², establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, permite el fortalecimiento de la calidad educativa, la formación para el ejercicio de la ciudadanía y la sana convivencia escolar. Este sistema se rige bajo los siguientes principios:

4.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1.1 Participación

Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

4.1.2 Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

¹¹ Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

¹² Por el cual se reglamenta la Ley 1620 o "Ley del Matoneo"





4.1.3 Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4.1.4 Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4.1.5 Integralidad

La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. El Sistema Nacional de Convivencia Escolar establece a su vez los componentes de la Ruta de Atención Integral para promover los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de educación preescolar, básica y media e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

4.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Define los procesos y protocolos que el Colegio deberá seguir en todos los casos en que se vean afectados la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, así como los lineamientos de formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el reporte oportuno de los casos presentados.





En coherencia con lo anterior, se plantean acciones restaurativas que *“permiten alcanzar acuerdos a través de la toma de decisiones, lo cual ayuda a que todos aprendan de todos y se colabore participativamente”* y acciones preventivas entendidas *“como la acción educativa dirigida a los estudiantes, con el fin de prepararlas para un desarrollo adecuado de los aprendizajes escolares de forma que se evite el abandono y el fracaso escolar o situaciones de vulneración de derecho”*

En este sentido, en las acciones restaurativas juegan un papel importante las acciones de diálogo y participación, entre ellas, la asamblea de aula, la reconstrucción de situaciones para realizar mediación y conciliación, reflexión, discernimiento y resarcimiento frente a los actos. En cuanto a las acciones preventivas estas se plantean a través de la Ruta de Bienestar y Trascendencia en la visión de la formación del carácter que orienta acciones desde el ser personal y el ser que trasciende en comunidad.

Como parte de las acciones preventivas, se articula la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la cual se despliega en cuatro aspectos:

4.2.1 Promoción

Son acciones reparadoras pedagógicas de promoción, las políticas institucionales y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales, que buscan el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos por la ley. Como estrategias de promoción se tendrán en cuenta la movilización de personas y formas de pensar, la formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativas y proyectos (Decreto 1965 de 2013).¹³

4.2.2 Prevención

Las acciones pedagógicas de prevención buscan identificar e intervenir oportunamente los comportamientos que podrían afectar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa. Como estrategias de prevención se tendrán en cuenta la identificación de factores de riesgo y protección, la construcción de estrategias pedagógicas y la comunicación y manejo de la información (Decreto 1965 de 2013)

¹³ por el cual se reglamenta la Ley 1620 o "Ley del Matoneo"





4.2.3 Atención

Son aquellas acciones que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La Ruta de Atención Integral inicia con el reconocimiento y la identificación de situaciones que afectan la convivencia, las cuales podrán ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes o por cualquier persona que conozca la situación, para su documentación, análisis, activación de protocolo y atención a partir de la aplicación del presente Manual de Convivencia.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el evento en que sucedan situaciones que trascienden los protocolos internos del Colegio, será activado el componente de atención de la Ruta de Atención Integral, por el Comité Escolar de Convivencia, ante situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, o frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por dicho Comité de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta, como son: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o Distrital o la Policía de infancia y Adolescencia, según corresponda.

4.2.5 Protocolos Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar





Los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, según la tipificación de las situaciones de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, son:

SITUACIONES	PROTOCOLO
TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Dentro de las situaciones tipo I, se pueden mencionar: discusiones, riñas entre compañeros, que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas con o sin contenido sexual, que hace referencia a las características del cuerpo o comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.	• Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto. • Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista. • Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. • Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución. • Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), situación de agresión física con contenido sexual, (así sea la primera vez que se presente), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los	• Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. • En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación. • En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.





involucrados.	• Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación. • Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. • Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes, expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial. • Se determinan las acciones restaurativas • para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
	Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. • El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas del Comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas. • El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario. • El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo. • El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través de la Ruta de Atención Integral.





TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos según Código Penal (Homicidio, violación, acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión y secuestro.	• Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local. • Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan. • Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación. • El Colegio garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. • Se deja constancia de dicha actuación. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
El manual se acoge a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 referente al Código Nacional de policía y Convivencia, que establece los comportamientos que afectan la convivencia, al igual que el Código Penal Colombiano que permite establecer los parámetros que permiten garantizar los principios de taxatividad y legalidad para los estudiantes mayores de 14 años. Así como a la ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la ley de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes y la Ley 124 de 1994 que prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.	

Para clasificar la situación se realizará primero la descripción de ésta, teniendo en cuenta las siguientes acciones:

- Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión del agresor (o la de todos ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.
- Incluir la versión de los observadores.
- Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
- Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ha sucedido en distintas ocasiones).

4.2.4 Seguimiento





El componente de seguimiento actúa sobre los demás componentes (promoción, prevención y atención). En las acciones se cuenta con la verificación, monitoreo y retroalimentación. Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, a través de la Ruta de Atención Integral.

Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación de esta Institución, se constituyen en Faltas y dan lugar a observaciones y estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

5. ESPACIOS INSTITUCIONALES

5.1 Sala de Informática fija o móvil

La Sala de Informática será utilizada en los horarios establecidos atendiendo las siguientes normas:

- Llegar y salir puntualmente.
- Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
- Compartir los recursos educativos del aula.
- Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
- Responsabilizarse por los implementos utilizados.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Cumplir con los Diez Comportamientos Digitales establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:
 - 1 Utilizo las TIC respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar
 - 2 Ejercicio mi derecho a la libertad y respeto la de los demás
 - 3 Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos
 - 4 Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás





- 5 Soy responsable con mi intimidad y la de los demás
- 6 Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía, y a través de ella reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos, y los de los demás
- 7 Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico
- 8 Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC.
- 9 Respeto por la Ley
- 10 Respeto los derechos de autor.

5.2 Laboratorios

En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

- Llegar en orden y a tiempo.
- Seguir las instrucciones del docente.
- Ingresar con bata blanca con botones y los elementos de bioseguridad solicitados.
- Comportarse adecuadamente para evitar accidentes.
- No consumir alimentos o bebidas.
- Ingresar sólo con cuaderno y esfero.
- No jugar en el laboratorio.
- No realizar experimentos sin ser autorizado por el docente.
- Tener precaución al usar reactivos y materiales.
- Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
- Lavarse las manos antes de salir.
- Cumplir con las normas de bioseguridad fijadas por el colegio.
- Cumplir con el protocolo fijado en el laboratorio

En caso de daño de algún elemento utilizado en las diferentes prácticas, debe reponerse en un plazo no mayor a cinco (5) días o acordar su pago con el padre de familia





5.3 Servicio de comedor

El restaurante escolar es para beneficio de toda la Comunidad Educativa por lo tanto es importante tener en cuenta las siguientes normas:

- Llegar puntualmente a la hora señalada.
- Realizar la validación para el acceso al servicio en la herramienta asignada por el colegio.
- Ingresar en orden respetando el turno y acompañados por el docente encargado.
 - Hablar en tono bajo y evitar el ruido.
- Conservar el orden, no empujar ni correr en la fila de ingreso ni dentro del comedor.
- No jugar con la comida.
- No regalar ni desperdiciar los alimentos.
- Respetar el plato del compañero.
- Cumplir las normas de urbanidad, etiqueta y protocolo adecuadas al momento de tomar los alimentos.
- Recoger la loza y disponer de los desperdicios en los lugares indicados.
- Si pertenece a un grupo de actividades específicas ingresar en el turno indicado.
- Aceptar con agrado las observaciones de las personas encargadas del acompañamiento y del servicio.
- Dejar el sitio en buen estado de orden y aseo.
- El colegio no asume responsabilidad por alimentos que no proporciona.

5.4 Manejo del casillero

En el caso de contar con casilleros asignados o temporales, su uso y cuidado será responsabilidad de los estudiantes. Por tanto, éstos deberán asumir los costos de los daños, cuando se presenten. El casillero es propiedad del colegio y se entrega al estudiante en calidad de préstamo. El colegio, en presencia del estudiante y con autorización de los padres podrá abrirlo cuando lo considere necesario. Cada estudiante debe colocar un candado seguro. En los casilleros no se debe guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.





6. SERVICIOS INSTITUCIONALES

6.1 Seguro escolar

Los padres de familia adquieren de manera voluntaria una póliza de seguro escolar de accidentes contratada por Innova Schools, que ampara a los alumnos las 24 horas del día, todo el año y en el lugar en donde se encuentren, dentro o fuera de la Institución, incluidos los periodos de vacaciones. Cuando el accidente ocurra fuera del colegio, los estudiantes serán atendidos en la red de cobertura que informará la compañía aseguradora para cada año lectivo. Cubre los accidentes de los estudiantes que se presenten dentro y fuera de los colegios. El seguro escolar no cubre eventos derivados de peleas o agresiones entre estudiantes.

Para cualquier información los padres podrán comunicarse con la enfermería del colegio.

6.2 Servicios de bienestar

Grupo conformado por Orientación Escolar y Enfermería, que tiene como objetivo fundamental la planeación y el desarrollo del Plan de Bienestar de la Comunidad Educativa, apoyar el proceso de formación y atender los casos que requieran apoyo especial.

Como obligaciones complementarias apoyo escolar en cabeza de sus profesionales deberá garantizar la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral y las demás establecidas por la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

6.3 Orientación Escolar

Servicio de apoyo psicológico orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, de su proceso de aprendizaje, su orientación vocacional y de su proyecto de vida. Es importante aclarar que la orientación escolar es una labor preventiva y primaria en los casos que lo ameriten. Por lo tanto, no se contempla la prestación de servicios terapéuticos a nivel clínico.





6.4 Enfermería

Los estudiantes tienen a su disposición una unidad de enfermería básica que les permite el manejo adecuado de la atención inicial de primer auxilio y el apoyo a programas específicos de promoción y prevención en salud.

En caso de alteración de salud o accidente de algún estudiante, deberá ser remitido inmediatamente a la enfermería. El personal de enfermería valorará al estudiante y en caso de que lo requiera, llamará inmediatamente a los padres de familia para que acudan al colegio o al centro hospitalario al que haya sido remitido, según sea el caso.

Los primeros auxilios se prestarán a los estudiantes y trabajadores dentro del colegio cuando ocurra cualquier tipo de lesión y a la mayor brevedad.

Es importante aclarar que los estudiantes atendidos en la enfermería no recibirán ningún tipo de medicamento, ya que estos deben ser suministrados únicamente bajo fórmula médica; tampoco emitirá diagnóstico sobre la salud del estudiante.

El estudiante que requiera el suministro de medicamentos autorizados por el médico tratante debe presentar en la enfermería la respectiva fórmula médica con la dosificación asignada.

El colegio cuenta con un servicio de áreas protegidas adicional a la póliza escolar que el padre de familia adquiere. Este servicio atiende casos de urgencia, derivados de un accidente ocurrido dentro del colegio. En caso de que el médico conceptúe remisión a un centro hospitalario se informará a los padres de familia. Si por algún motivo no es posible comunicarse con la familia, el colegio procederá a efectuar el traslado dando prioridad a la vida del estudiante.

6.5 Transporte Escolar

En los colegios de Innova Schools el servicio de transporte es prestado por una empresa transportadora. La empresa transportadora contratada por los Padres debe estar debidamente habilitada por las autoridades competentes y debe cumplir a cabalidad la totalidad de los requisitos legales vigentes, y los lineamientos y políticas establecidas por Innova Schools. Contratar el servicio de transporte escolar es decisión de los padres de familia.

El Colegio NO asume la responsabilidad por este servicio. Sin embargo, colabora como veedor para el cumplimiento de las directrices y responsabilidades de los prestadores





del servicio, en el cumplimiento de la legislación vigente y de los protocolos de seguridad, lo anterior, mediante relación directa con y la evaluación periódica del servicio por parte de los estudiantes. Existe un protocolo para garantizar esta veeduría.

6.6 Horario Escolar

El horario escolar es de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. Cualquier cambio ocasional o extraordinario de este horario, se informará oportunamente a los estudiantes y a los padres de familia a través de circular, correo electrónico o agenda. Se reciben estudiantes desde las 6:45 am. Los estudiantes estarán máximo hasta las 3:30, en caso de no ser recogidos por padres o acudientes se dará aviso a las autoridades competentes.

Para los estudiantes de preescolar el horario es de 8:00am a 2:30 pm

6.7 Servicio social estudiantil obligatorio

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del Proyecto Educativo Institucional. Se reglamenta por lo dispuesto en la Resolución 4210 de 1996¹⁴, que establece la definición de criterios y reglas para la prestación del mismo. Es un proceso formativo que se lleva a cabo con los estudiantes de la educación media.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es una práctica comunitaria de tipo socio pedagógica que aporta en la formación de los estudiantes y está proyectada a la problemática y las necesidades de la Comunidad. Dicho programa contribuye a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local. Atiende a los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

¹⁴ Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.





- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

La Institución deberá programar una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados décimo (10°) y undécimo (11°) de la educación media, de acuerdo con lo que establece el PEI. Para su realización se pueden establecer convenios con diferentes instituciones que permitan el desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos planteados.

7. GENERALIDADES

7.1 SALIDAS PEDAGÓGICAS

Al inicio del año escolar el Rector presentará ante el Consejo Directivo el plan general de salidas pedagógicas para el año escolar, el cual será aprobado por su pertinencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de estudios y los planes operativos anuales por área. Sin embargo, en caso de presentarse oportunidades culturales, deportivas y de intercambio con otras instituciones, el colegio podrá realizarlas para beneficio de los estudiantes y de su proceso educativo integral.

Las salidas pedagógicas planeadas por la institución (entradas a espectáculos, teatros, museos, granjas y otras) y el desarrollo de actividades especiales (semana cultural, campamentos, encuentros culturales, convivencias y otras) serán canceladas oportunamente por el padre de familia de acuerdo con las condiciones establecidas (fechas, costos, horarios, circular, uniforme, comportamiento y otras). De acuerdo con las características de la salida escolar, el padre de familia debe brindar información sobre los medicamentos que toma su hijo, alergias, enfermedades, tipo de sangre y la indicación de si sabe nadar. De igual manera, el padre debe enviar al colegio el desprendible firmado autorizando la participación de su hijo en la salida pedagógica.

El estudiante que no asista a la salida deberá presentar una justificación por escrito y presentarse a la institución normalmente para realizar actividades académicas.

Para participar en las salidas pedagógicas los estudiantes deberán portar el carné del





colegio que cuenta con la información del seguro escolar vigente y presentarse con el uniforme indicado por el colegio para la ocasión, en perfecto estado.

7.2 UNIFORMES

Como estrategia de construcción en comunidad los estudiantes participarán en el diseño de los uniformes a partir de un ejercicio colectivo que sumará a los padres de familia y demás miembros de la comunidad escolar.

El uniforme para Innova Schools se considera parte de la identidad institucional, actualmente, los estudiantes visten de particular haciendo uso de la chaqueta institucional que los padres adquieren al momento de la matrícula.

7.3 PRESENTACIÓN PERSONAL COMO ESTÉTICA

La comunidad escolar de Innova Schools se caracterizará siempre por una presentación escolar adecuada que evidencie hábitos saludables y de higiene personal. El principio de estética en la presentación parte de la concepción de que a través de nuestra imagen se significa nuestro ser personal y relacional.

A partir de pautas de crianza y acompañamiento se generarán plan de intervención para acompañar a los estudiantes y sus familias que presenten dificultades en la consecución de esta visión de comunidad. En el caso que se requiera a través de la asamblea de aula se generarán acuerdos de convivencia relacionados con la imagen personal y de grupo.

Atendiendo a los protocolos de bioseguridad es fundamental el lavado de manos constante, el uso de tapabocas y del kit de bioseguridad personal.

7.4 USO DE BIBLIOBANCO Y BIBLIOTECA

El plan de lectura, escritura y oralidad cuenta con una estrategia de divulgación que centra su acción en el desarrollo de la competencia lectora. Para ello la estrategia de uso se plantea a partir del solo Learning y el repositorio de herramientas digitales que favorecen el desarrollo de habilidades propias de la competencia lectora.

El uso del bibliobanco será rotativo, con libros de intercambio semanal y con asignaciones de lectura a través de la plataforma Epic, entre otras. Así mismo, se contará





con una alianza con la Red de Bibliotecas para promover el Plan Nacional de Lectura y Escritura.

7.5 COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

El Colegio se rige para efectos de costos educativos, por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta lo dispuesto en el Artículo 202 ¹⁵de la Ley 115 de 1994, numeral 5.12, del artículo 5 de la Ley 715 del 2001¹⁶, artículo 5 del Decreto 2253 de 1995, Decreto 1075 de 2015, Resolución 010617 del 07/10/2019, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrículas, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el **2022**.

El colegio oficializa anualmente los costos educativos, después de estudio y aprobación realizada con el Consejo Directivo y sobre los formularios para la autoevaluación y clasificación de los establecimientos educativos privados.

El Consejo Directivo del Colegio aprueba las tarifas de matrícula, pensión y otros cobros periódicos (alimentación y otros), de acuerdo con las disposiciones legales del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito.

7.6 ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El proceso de admisión se realiza a través del ingreso a la página www.innovaschools.com.co y demás redes sociales donde el padre de familia selecciona el curso al que aspira su hijo. A través del asesor de servicio se inicia el acompañamiento al padre para que realice el pago por el proceso de inscripción, se asigne su asistencia al Open Day y a las pruebas de admisión y entrevista con el rector. Finalizado este proceso se procede a formalizar la matrícula.

El proceso de matrícula es la formalización de la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se hace mediante la suscripción entre el Colegio y el estudiante y su(s) padre(s) o acudiente(s) del Contrato de Cooperación de Servicios Educativos y demás

¹⁵ Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados.

¹⁶ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias (...) para organizar la prestación de los servicios de educación y salud





requisitos establecidos de acuerdo con las políticas educativas, el colegio y la organización. La matrícula es un contrato bilateral, entre Innova Schools y el padre de familia o acudiente, en beneficio del estudiante, en el cual las partes se comprometen a cumplir y a ejercer sus derechos y responsabilidades.

Los estudiantes antiguos deben separar el cupo mediante la actualización de los datos por la página web, en las fechas establecidas por el colegio.

Los nuevos aspirantes a la Institución deben inscribirse, según la disponibilidad de cupo para el año escolar siguiente, y realizar el recorrido previsto, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

Para el momento de la renovación de la matrícula los padres de familia deben estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

Son condiciones para la renovación del contrato de cooperación de servicios educativos, la verificación del carácter de afiliado a Innova Schools, las contenidas en el contrato firmado en el momento de la matrícula y el cumplimiento por parte de los estudiantes y de los padres de familia, de las condiciones de permanencia y continuidad en el colegio para el siguiente período escolar, establecidas en este Manual en el Capítulo 5 numeral 5.11. “*Criterios de Continuidad y Requisitos de Permanencia*”.

El contrato de cooperación de servicios educativos tiene vigencia de un año lectivo escolar, contado a partir de la firma del mismo, su ejecución será sucesiva por períodos mensuales.

La Institución está en libertad de verificar la veracidad de los documentos presentados para la matrícula, con el fin de establecer en forma equitativa las tarifas de costos educativos.

El Colegio exige a los padres de familia o acudientes garantizar el pago de la matrícula, las mensualidades de la pensión y demás costos que se generen en virtud del Contrato, con la firma de un Pagaré, el cual podrá ser endosado a una firma de cobranzas en caso de presentarse incumplimiento en el pago. El servicio de transporte no se contempla dentro de los cobros periódicos, porque no es prestado por el colegio y debe ser asumido adicionalmente por los padres de familia o acudientes.

Cualquier omisión, falsedad o inexactitud en el suministro de la información para la fijación de los costos del contrato de cooperación de servicios educativos, dará lugar a la terminación inmediata del contrato de cooperación de servicios educativos





7.7 DEVOLUCIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS

En caso de no hacer uso del servicio educativo para el año lectivo vigente o presentar retiro formal del estudiante, el padre de familia debe presentar solicitud por escrito al Colegio, como máximo un día antes de dar inicio a las clases y con ello el Colegio devolverá el 50% del valor de la matrícula

7.8 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

La matrícula será revocada cuando lo decida el rector o el Consejo Directivo por razones de incumplimiento del Manual de Convivencia, previo cumplimiento del debido proceso que para tal efecto está previsto en este Manual.

En caso de retiro del estudiante durante el año escolar, el padre, madre o acudiente responsable que haya firmado la matrícula, presentará una carta dirigida a la rectoría, a más tardar una semana antes de terminar el mes en curso, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula. Para el retiro es requisito fundamental estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto y, finalmente, firmar el libro de matrícula como constancia de la culminación del contrato escolar.

Si un estudiante deja de asistir a clases sin que su(s) padre(s) o acudiente(s) informen por escrito al colegio su decisión de retiro, se seguirán efectuando los cobros respectivos hasta que se reciba notificación de parte de los padres de familia o acudientes. Si pasado un mes no se tiene notificación, el caso se remitirá a rectoría para estudio de cancelación de matrícula. Una vez cancelada la matrícula, los cobros se realizarán hasta el mes correspondiente a la cancelación.

Parágrafo 1. Cancelación de matrícula: Sentencias T772 de 2000, T767 de julio 22 de 2005 y T671 de 2003, establecen que: “Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de acciones reparadoras.” La “permanencia en el sistema educativo, tanto en el sector público como en el sector privado. No obstante, tales mandatos están condicionados a un mínimo de cumplimiento por parte de los educandos de los deberes correlativos al derecho a la educación. El estudiante tiene una obligación consigo mismo en primer lugar, con la familia, la sociedad y el Estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica.” “La educación tiene una doble dimensión, pues es derecho – deber. Así, estableció que el estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y





disciplinarias no puede ser sujeto del amparo tutelar del derecho a la educación, pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente.” La sentencia T-240/18 del 26 de junio de 2018 “Las Instituciones educativas, los procedimientos disciplinarios y las conductas reprochables de los estudiantes cuando hacen uso indebido de las redes”.

7.9 ESTRATEGIAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La comunicación con los padres de familia se caracteriza por ser empática, oportuna y efectiva.

Al ser empática se reconoce como la estrategia de relacionamiento en la que la conexión emocional con los padres de familia y los niños es fundamental; se considera oportuna porque se actúa de manera inmediata ofreciendo una acción resolutoria ante cualquier inquietud; y efectiva al manejar un tono claro, mensaje pertinente y preciso.



El éxito de la comunicación institucional parte de un relacionamiento donde el respeto y La empatía es fundamental. Sin embargo, cada uno de los roles cumple un papel fundamental para garantizar un relacionamiento dando prioridad al conducto regular.

Siempre se debe considerar buscar una alternativa o solución ante las inquietudes de los padres de familia manifestadas al maestro o líder de grupo, buscando soluciones asertivas en el menor tiempo posible. Al llegar a una instancia no resolutoria y después de implementar todo tipo de actividades u orientaciones se remitirá al equipo de orientación escolar, si es el caso o en su defecto a la coordinación académica. Finalmente, será esta última instancia la que comunicará al rector el motivo o situación,





las acciones implementadas, los resultados e impacto en la solución de la situación para que pueda ser abordada desde la rectoría.

La estrategia de relacionamiento parte de la Experiencia a Padres, la cual consiste en el conjunto de acciones enfocadas a orientar la fidelización de familias a través de la atención de los asesores, la programación de eventos, activación de las redes sociales y planes de referidos. (experienciapadres@innovaschools.com.co)

La comunicación institucional será siempre firmada por la rectoría, sin embargo, mediante el correo corporativo será esta la primera instancia de atención a padres. Ante cualquier inquietud frente al manejo de situaciones es clave remitir a la coordinación académica para orientar el manejo pertinente. Se recomienda no dejar a la deriva cualquier situación, es por ello, que el tiempo de respuesta debe darse como mínimo a los dos días de emitida la comunicación. No obstante, si se requiere de un tiempo para analizar y dar respuesta será comunicado a los padres de familia para que conozcan que su requerimiento está siendo gestionado.

La coordinación de servicio será la encargada de gestionar los requerimientos como peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones. Se contará con una base de datos que permitirá registrar, hacer seguimiento y cierre a dichas comunicaciones dando el tratamiento adecuado.

8. COMPROMISO

Ley 115 de 1994 artículo 87

El estudiante y su acudiente o responsable se comprometen, conocen y aceptan todas las normas expresadas en este Manual y se comprometen a cumplirlo para mantener una convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Innova Schools.

El padre, madre o acudiente del estudiante, según firma del Contrato de Servicios educativos acepta el Manual y Pacto de convivencia, y se compromete a su cumplimiento, así como el conocimiento con su familia, especialmente con el hijo matriculado, para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Innova Schools y apoyar el desarrollo integral de su hijo, asumiendo sus responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución.

Igualmente, la familia se responsabiliza por mantener actualizado al colegio sobre los datos personales de contacto para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.

